REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
022468 02 DIC 2020

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto No. 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "***Desagregación de Gastos.*** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. (...)".*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 18 del Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante*

resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (...)

Que ante las solicitudes No. 2020EE201480 y No. 2020EE217260 del 6 y 28 de octubre de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional -DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MCHP, efectúo el desbloqueo de $201.300.058.151 en el proyecto de inversión C-2202-0700-47 APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL, quedando disponibles para su desagregación.

Que mediante comunicación No. 2020-IE-046335 del 9 de noviembre de 2020, la Directora de Fomento de la Educación Superior solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar al desagregación de los $201.300.058.151 disponibles en el proyecto de inversión C-2202-0700-47 APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL.

Que mediante comunicación No.2020I-E0-48162 del 20 de noviembre de 2020 la Secretaria General solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas redistribución de recursos en el proyecto C-2299-0700-10 DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL por valor de $204.600.000, con el fin de asignarlos el producto "Servicios de información actualizados" asegurando así, el fortalecimiento y continuidad en la operación de los sistemas de información que soportan los procesos misionales y de apoyo del sector educación desde primera infancia, básica, media, formación para el trabajo y educación superior, garantizando su disponibilidad y continuidad, lo que permite contar con información oportuna y de calidad para la toma de decisiones en materia de la administración del servicio educativo. Lo anterior se soporta en el "Registro de Reducción a asignación Interna de apropiaciones a dependencias de afectación" No. 4120 del 19 de noviembre de 2020 expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio de Educación.

Que ante la solicitud de concepto al traslado presupuestal entre proyectos de inversión hecha al Departamento Nacional de Planeación que no fue aprobaba por razones jurídicas, fue necesario anular el CDP No. 1520 del 21 de octubre por valor de $3.870.546.614, quedando disponibles los recursos a nivel del rubro C-2202-0700-45 AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL, los cuales requieren ser desagregados mediante esta resolución.

Que mediante comunicación No. 2020-IE-047868 de 19 de noviembre de 2020 y alcance 2020-IE-049372 del 25 de noviembre, la Directora de Fomento de la Educación Superior solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación la creación de una actividad y rubro presupuestal de transferencia en el proyecto C-2202-0700-45 AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL con el fin de proceder a la ejecución de los $3.870.546.614 incluidos en la priorización del plan de acción propuesto por el CRIC dando cumplimiento específicamente a la Meta 30: Fortalecimiento UAIIN según lo dispuesto en el acta CRIC del 12 de julio de 2019, aportando al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 y 4 de la Ley 1955 de 2019

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público distribuyó mediante Resolución No. 2146 del 12 de noviembre de 2020, apropiación presupuestal en la Sección 2201 Ministerio de Educación Unidad 2201-01 Gestión General $2.047.000.000 en rubros de Gastos de Personal, los cuales requieren ser desagregados para su ejecución.

Qué mediante comunicación No. 2020IE048231 del 21 de noviembre de 2020, la Subdirectora de Talento Humano solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación efectuar la desagregación de $783.000.000 de los recursos apropiados mediante la Resolución No. 2146 del 12 de noviembre de 2020.

Que mediante comunicación No. 2020IE048357 del 27 de noviembre de 2020, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, efectuar ajustes al interior de la cadena de valor del proyecto C-2201-0700-18 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL por $329.718.191, originados por no ejecuciones de contratos dadas por la situación de emergencia sanitaria que vive el país los cuales serán utilizados para adicionar el contrato con ICETEX; cuyo objeto es "Constituir un fondo en administración para promover la formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables. Las reducciones están respaldas por el "Registro de Reducción a asignación Interna de apropiaciones a dependencias de afectación" No. 4220 del 23 de noviembre de 2020 expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio de Educación

Que mediante comunicación No. 2020-IE-049802 del 27 de noviembre de 2020 el Subdirector de Gestión Administrativa solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas efectuar ajustes al interior de los rubros del A-02-02-01, por $353.551.779 requeridos para llevar a cabo la compra de sillas ergonómicas para reposición de las existentes en el MEN, las cuales cuentan con un avanzado estado de deterioro, lo cual genera un alto riesgo para la salud de los funcionarios de la entidad; y del rubro A-08-01 por $39.950 para atender el pago de impuesto de semaforización de un vehículo tipo motocicleta placa AWS77D, de propiedad del Ministerio de Educación Nacional. La solicitud está respaldada por el "Registro de Reducción a asignación Interna de apropiaciones a dependencias de afectación" No. 4520 del 27 de noviembre de 2020 expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio de Educación.

Que mediante radicado No. 2020IE049834 del 27 de noviembre de 2020, la Subdirectora de Talento Humano solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar ajustes al interior del rubro A-02-02 por valor de $18.430.141,09 con el fin de atender las necesidades priorizadas de la Oficina de Tecnología para lo cual adjunta el "Registro de Reducción a asignación Interna de apropiaciones a dependencias de afectación" No. 4420 del 27 de noviembre de 2020 expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio de Educación.

Que mediante Resolución No. Resolución No.022144 del 26 de noviembre de 2020 se efectúo la modificación No.25 de la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020 con el fin de desagregar la Resolución No. 021043 de noviembre 9 de 2020, por $4.195.706.266 y ajustes al interior del proyecto de infraestructura de infraestructura de VPBM por $5.305.408

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la desagregación realizada mediante resolución 000001 del 2 de enero de 2020 del presupuesto de funcionamiento y de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020 y asignar las apropiaciones que se detallan a continuación:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-01-01-01	**SALARIO**	**10**	**690.000.000**
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	620.000.000
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	20.000.000
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	10.000.000
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	20.000.000
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	20.000.000
A-01-01-03	**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**	**10**	**93.000.000**
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	10	50.000.000
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	20.000.000
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	10.000.000
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	10.000.000
A-01-01-03-005	PRIMA DE RIESGO	10	3.000.000

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		2202-0700-45	**AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL**	**10**	**3.140.298.571**
021	FOMENTO - APOYO IES	2202-0700-45-0-2202038-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	3.140.298.571
		2202-0700-45	**AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL**	**11**	**730.248.043**
021	FOMENTO - APOYO IES	2202-0700-45-0-2202038-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	11	730.248.043
		C-2202-0700-47	**APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL**	**10**	**61.793.337.416**

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
cod.	NOMBRE				
022	FONDOS ICETEX	C-2202-0700-47-0-2202048-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA GRADUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIÓN	10	26.133.854.875
022	FONDOS ICETEX	C-2202-0700-47-0-2202047-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOM	10	35.659.482.541
		C-2202-0700-47	**APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL**	**11**	**139.506.720.735**
022	FONDOS ICETEX	C-2202-0700-47-0-2202047-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOM	11	22.413.012.209
022	FONDOS ICETEX	C-2202-0700-47-0-2202008-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	11	98.093.708.526
023	GENERACIÓN E	C-2202-0700-47-0-2202008-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	11	19.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignación establecidas en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020, en el presupuesto de gastos funcionamiento y de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	141.616.385	
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	42.293.661	
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	52.391.180	
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	6.988.964	
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	21.649.797	
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	45.900.000	
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	103.999	

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	9.470.316	
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	1.731.302	
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	6.406.175	
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	25.000.000	
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP	10		353.551.779
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	7.915.891,09	
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10		7.915.891,09
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10.514.250	
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	16		10.514.250
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	10	39.950	
A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	10		39.950
	TOTAL		372.021.870,09	372.021.870,09

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
031	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas	C-2299-0700-10-0-2299054-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL	10	4.600.000	
028	Subdirección de Talento Humano	C-2299-0700-10-0-2299060-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN – DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL	10	200.000.000	
025	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información	C-2299-0700-10-0-2299062-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL	10		204.600.000
			Total	10	204.600.000	204.600.000
014	PRIMERA INFANCIA	C-2201-0700-18-0-2201049-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL	11	51.758.191	
010	CALIDAD PTA	C-2201-0700-18-0-2201074-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE	11	277.960.000	

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
			TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL			
008	CALIDAD FOMENTO DE COMPETENCIAS	C-2201-0700-18-0-2201074-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL	11		329.718.191
Total				11	329.718.191	329.718.191

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el SIIF– Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Human
José Orlando Cruz - Subdirector de Gestión Administrativa
Roger Quirama Garcia – Jefe Oficina Tecnologías de Información
Carolina Guzmán – Directora de Fomento de la Educación Superior
Constanza Liliana Alarcón Parraga - Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Luis Fernando Pérez P – Viceministro de Educación Superior
Patricia Ovalle Giraldo– Subdirectora de Gestión Financiera
Clara Inés Paez.– Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas